REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno.

PROCESO	**EJECUTIVO**
DEMANDANTE	**HEREDEROS DEL CAUSANTE, señor JOSE OMNI PATIÑO AMEZQUITA**
DEMANDADA	YAQUELINE MARITZA PEREZ CASTAÑEDA GUILLERMO GARCIA SIMIJACA
RADICACIÓN	**170014003007-2021-00188-00**

Se agrega al expediente el anterior escrito presentado por la señora apoderada de la parte actora por medio de la cual solicita la acumulación de pretensiones, de la cual se advierte que esta no procede teniendo en cuenta que en la demanda ya se profirió el correspondiente mandamiento de pago, debiendo haber solicitado lo que en este momento pretende al momento de instaurar la demanda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 del Código General del Proceso.

Sin embargo se le requiere para que manifieste si lo que pretende es reformar la demanda y en tal caso deberá presentarla debidamente integrada en un solo escrito de conformidad con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 93 ibídem.

Notifíquese,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 156 **Del** 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

JABO